

C. Colcurejo
P. Carlos
24/05/2021



ORD. N° 433.

ANT.: no hay.

MAT.: Solicitud de reconocimiento de humedal urbano Colcura

Lota, 24 de mayo 2021

DE : **SR. GUILLERMO RODRÍGUEZ SANHUEZA**
ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
A : **SRA. CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE.

Considerando el reglamento de la ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, se solicita, mediante este oficio, el reconocimiento del humedal urbano ubicado en el sector Colcura. Asimismo, y acorde con el artículo 8º del título IV del reglamento en cuestión se adjuntan los siguientes antecedentes.

I. **Identificación y contacto del o los municipios solicitantes, e información de contacto del funcionario encargado del proceso y su subrogante (a definir por parte de el/los solicitante/s)**

1. Nombre del o los municipios que presentan la solicitud.

Ilustre Municipalidad de Lota

2. Contacto del o los municipios que presentan la solicitud (correo electrónico)

lota@munitel.cl

3. Nombre y correo electrónico de él/la encargado/a del proceso de solicitud

Guillermo Rodríguez Sanhueza | SECPLAN Lota | Guillermo.rodriguez@lota.cl

4. Nombre y correo electrónico él/la subrogante encargado/a del proceso

II. Antecedentes generales del humedal y su localización¹

1. Nombre o denominación del humedal | Humedal Colcura
2. División político-administrativa a nivel regional, provincial y comunal | Comuna de Lota, Provincia de Concepción, Región del Biobío.
3. Superficie total en hectáreas que comprende el área que se solicita sea reconocida como humedal urbano | 2,5 há.
4. Representación cartográfica digital del área objeto de la solicitud, que contenga la descripción del (los) polígono(s) que se solicita(n) reconocer como humedal urbano y las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que las delimitan²; así como el límite urbano de la comuna donde se localice el humedal³.

La delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica⁴

Para la presentación de polígonos a ser reconocidos, se debe adjuntar cartografía digital en formato shapefile o KMZ, considerando las siguientes especificaciones.

- a) Datum: World Geodetic System 1984 (WGS 84).
- b) Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM).
- c) Escala: Acorde al tamaño del humedal. Se recomienda utilizar escala entre 1:5.000 y 1:1.000.
- d) Huso: 19 sur, o bien 18 sur para proyectos localizados en las regiones del sur de Chile.
- e) Proyecto SIG: Proyecto cartográfico en formato digital (formato shapefile o KMZ).
- f) Metadatos: Creación de metadatos para cada cobertura generada⁵.

¹ Esta sección es obligatoria y corresponde a los elementos a considerar para la declaración de humedal urbano acorde a lo indicado por la Ley 21.202.

² Se deberá incluir en representación cartográfica, coordenadas individualizadas (x, y) que representen los vértices de delimitación en una tabla a incluir en cartografía con números correlativos.

³ Se deberá incorporar en cartografía, el límite urbano indicando el instrumento al cual corresponde dicho límite: PRC, PRI, o Metropolitano. Para el establecimiento del límite urbano considerar Art. 2º Reglamento letra l) *Límite urbano: línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal*.

⁴ Para la delimitación, se recomienda el uso de imágenes satelitales a través de fotointerpretación u otras técnicas geomáticas y validación en terreno acorde a necesidad. Asimismo, el MMA dispondrá a partir del febrero de 2021 de una guía con lineamientos para la delimitación de humedales urbanos que apoye a él o los municipios solicitantes en esta tarea, acorde a lo establecido en el Art. 20º del Reglamento. Esta guía será de **carácter referencial**, no siendo requisito el uso, ni publicación, de dicha guía para remitir solicitudes de declaración de humedales urbanos por parte del/los municipio/s a las respectivas SEREMI.

⁵ Se deberá incluir en la metadata creada, al menos, los siguientes campos: Nombre del humedal, Nombre Región, Nombre provincia, Nombre Comuna, Superficie del humedal medida en hectáreas, Coordenada X, Coordenada Y.

I. Información complementaria del área propuesta⁶

1. Descripción de las características del humedal a reconocer: Para estos efectos, se podrán considerar atributos como: la caracterización de los hábitats, paisajes, ecosistemas presentes y sus principales características naturales expresados en su geología, geomorfología, hidrología, vegetación, los servicios ecosistémicos provistos por el humedal, amenazas que afecten el humedal e información de las principales especies que es posible encontrar en el humedal, en especial aquellas especies silvestres clasificadas de acuerdo con el DS Nº 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la clasificación de especies silvestres según estado de conservación, entre otros antecedentes.

El humedal Colcura, es un estuario intermareal tipo marisma. Existen 4 tipos de factores de tensión o causas de degradación: i) acciones que implican la alteración de sus cubetas o canales: dragado y relleno, ocupación por construcciones y pérdida del hábitat., ii) acciones que implican la alteración del régimen hídrico: Reducción de caudal , iii) acciones que traen consigo alteraciones en la calidad de las aguas: Presencia de residuos sólidos y iv) acciones que causan alteraciones sobre la estructura de las poblaciones y comunidades biológicas y que forman parte del ecosistema de interrelaciones del humedal: Introducción de especies exóticas cambio en las comunidades.

La calificación del ECLS por el EULA el 2011 arroja valores malos

A modo de ejemplo se propone los siguientes formatos para identificación de especies (tabla 1) y Servicios Ecosistémicos provistos por los humedales (tabla 2):

Tabla 1. Ejemplo tabla tipo (opcional)

	Categoría de conservación			Especie nativa/exótica
	RCE	Ley de Caza	IUCN	
CLASE				
Amphibia				
NOMBRE CIENTÍFICO (NOMBRE COMUN)				
<i>Alsodes nodosus</i> (Sapo Popeye, Sapo Arriero)	NT	-	NT	Nativo (Endémico)
<i>Pleurodema thaul</i>	NT		LC	Nativo (Endémico)

⁶ Información complementaria requerida para contar con mayor información ambiental del humedal a reconocer, sin embargo, no corresponde a información obligatoria en el marco del análisis técnico a realizar para la declaración de humedal.

(Sapito de cuatro ojos)				
<i>Rhinoderma darwinii</i>	EP	-	EN	Nativa (Endémica)
(Ranita de Darwin				
CLASE				
Aves				
NOMBRE CIENTÍFICO (NOMBRE COMUN)				
<i>Sephanoides sephanooides</i>				
(Picaflor chico)				
<i>Ardea alba</i>				
(Garza grande)				
<i>Egretta thula</i>				
(Garza chica)				
<i>Phalacrocorax brasiliensis</i>				
(Yeco)			LC	Nativo (Endémico)
<i>Haematopus ater</i>				
(Pilpilén negro)				
<i>Zonotrichia capensis</i>				
(Chincol)				
<i>Cathartes aura</i>				
(Jote de cabeza colorada)				
<i>Vanellus chilensis</i>				
(Queltehue)				
<i>Larus dominicanus</i>				
(Gaviota)				
<i>Curaeus curaeus</i>				
(Tordo)				
<i>Tachuris rubrigastra</i>				
(Sietecolores				

VU: Vulnerable

Tabla 2. Identificación de los servicios ecosistémicos provistos por el humedal (opcional)

Categoría	Servicio ecosistémico
Abastecimiento	Provisión de agua dulce en acuíferos
	Control de Inundaciones
	Protección de Costas y Atenuación de efectos de las tormentas
	Captura y almacenamiento de carbono y nitrógeno.
Regulación y Mantenimiento	Hábitat para especies y reservorio de biodiversidad
	Sentimiento de pertenencia
	Turismo
Servicios Culturales	Conocimientos, sistemas de creencias.
	Biodiversidad
Servicios de Sustento	Formación de suelo
	Ciclo de Nutrientes

2. Identificación del régimen de propiedad y de la existencia de áreas afectadas a un fin específico por ley⁷ en el o los predios en los que se emplaza el humedal respecto del cual se solicita el reconocimiento.

La propiedad total del área humedal es de propiedad de la empresa Bosques Arauco S.A., pero sus usos o las actividades que se encuentran afectas tanto dentro del área humedal como en su zona de amortiguación son distintos, en el lado sur del terreno y abarcando la

⁷ Por ejemplo: Infraestructura portuaria y aeroportuaria.

mayoría del área propuesta, es de uso forestal pero que actualmente no se encuentra en explotación, encontrándose ubicada plantaciones de eucaliptos y el segundo uso o retazo fue entregada a la Ilustre Municipalidad de Lota en calidad de comodato, la Ilustre Municipalidad de Lota a su vez, constituyeron un permiso precario del mismo en favor de la agrupación "Paline Pu Kuyul" que reúne a todas las comunidades mapuches williche de la comuna, con el fin de recrear un espacio etnoturístico, y espiritual de dichas comunidades y su relación con el humedal y la costa de Colcura.

Saluda a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
* GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

